

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES, 6 DE JUNIO DE 1944.

NUMERO 9419

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resolución No 1420 de 27 de Mayo de 1944, por la cual se aprueban unas Resoluciones.

Sección Segunda

Resultos Nos. 1093, 1094, 1095 y 1096 de 29 de Mayo de 1944, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.
Contrato No 52 de 27 de Mayo de 1944, celebrado entre el Gobierno y la señora Raquel L. de Méndez.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resoluciones Nos. 165 y 166 de 29 de Mayo de 1944, por las cuales se conceden indemnizaciones.

Resolución No 173 de 29 de Mayo de 1944, por la cual se rescinde un Contrato.
Contrato No 107 de 29 de Mayo de 1944, celebrado entre el Gobierno y el Dr. Alberto Espinosa.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1943.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 1420

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución No. 1420.—Panamá, 27 de Mayo de 1944.

La señora Susana Palma de Rodríguez, de oficios domésticos, demandó ante el Alcalde Municipal de Panamá a su esposo Marco Antonio Rodríguez, ebanista y vecino de esta ciudad, para que fuese obligado a suministrarle alimentos. La demandante manifestó que había contraído matrimonio con el demandado el día 22 de Enero de este año ante el Juez Primero Municipal, pero fué abandonada por su cónyuge el día 4 de Febrero, y desde la fecha últimamente expresada hasta el momento de instaurar su acción no había recibido de éste lo necesario para sus gastos de habitación y alimentación.

Con la demanda fué presentado un certificado del Registrador General del Estado Civil que acredita la existencia del vínculo conyugal entre éstos, y un certificado de Serafín Achurra según el cual Rodríguez devenga, como ebanista a su servicio, B. 4.50 diarios en concepto de salario, durante seis días en la semana.

El demandado no negó los hechos y en consecuencia el Alcalde le condenó a pagar mensualmente a su esposa una pensión alimenticia que reguló en B. 30.00, pero Rodríguez apeló del fallo, alegando en segunda instancia que tal pensión es excesiva por razón de que su salario es relativamente bajo y está obligado a suministrar otra pensión de B. 36.00 mensuales a sus menores hijas Priscila, Minerva y Gloria Rodríguez Cruz, nacidas de otra mujer con anterioridad a su matrimonio. Así consta en certificado expedido el día 4 de Marzo de este año, por la doctora Clara González de Behringer, Comisionada General del Instituto de Vigilancia y Protección del Niño.

También alegó el recurrente que él no tiene sueldo fijo porque su salario está sometido a con-

tingencias motivadas por enfermedad y otras causas que determinan el tiempo de trabajo de los obreros. Por tal razón afirma Rodríguez que su sueldo es de B. 27.00 semanales es nominal, pues si no puede trabajar el número de días o de horas diarias que le exige el patrono no puede devengar el mismo salario, y de este sueldo eventual se le descuentan además el seguro social y el impuesto sobre la renta.

El Gobernador de la Provincia confirmó el fallo recurrido por medio de la resolución No. 21 del 7 de Marzo, pero Rodríguez solicitó al Poder Ejecutivo que avocara el conocimiento del asunto, a lo cual se accede, conforme la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo.

Las razones aducidas para sustentar la apelación son de peso, porque resultan evidentes la obligación del recurrente, de alimentar a sus tres menores hijas, y la necesidad de atender a la vez a los gastos de su subsistencia con un sueldo eventual, variable por la circunstancia de computarse su salario por días de trabajo de determinado número de horas que no siempre se sirven exactamente. Por otra parte, debe estimarse la posibilidad que tiene la demandante de obtener otros recursos por medio de su trabajo, y de allí que resulte justo disminuir la pensión alimenticia en proporción a los recursos pecuniarios del demandado.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Apruébanse las resoluciones Nos. 60-II del 14 de febrero y 21 del 7 de marzo de este año, dictadas por el Alcalde de Panamá y el Gobernador de la Provincia, respectivamente, modificándolas en el sentido de rebajar a cinco balboas (B. 5.00) semanales la pensión que Marco Antonio Rodríguez debe suministrar a su esposa Susana Palma de Rodríguez, en concepto de alimentos.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

LIBERTAD CONDICIONAL**RESUELTO NUMERO 1093**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1093.—Panamá, mayo 29 de 1944.

Hernán de Jesús Gutiérrez, natural de Costa Rica, soltero, de 25 años de edad, mecánico, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de dos años de confinamiento por vagancia y no portar sus documentos legales que le impuso el Corregidor del Barrio de Santa Ana en resolución fechada el 3 de diciembre de 1942, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Hernán de Jesús Gutiérrez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por tanto, ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1094

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1094.—Panamá, mayo 29 de 1944.

Juan Martínez, panameño, mayor de edad, casado, electricista, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de un año ocho meses y diez y seis días de reclusión por el delito de hurto que le impuso el Juez Quinto del Circuito que reformó el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 21 de diciembre de 1942, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Juan Martínez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 28 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1095

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1095.—Panamá, mayo 29 de 1944.

Santiago Felipe Mosquera, panameño de veinte años de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de catorce meses de reclusión por el delito de seducción que le impuso el Juez Segundo del Circuito de Colón en sentencia proferida el 26 de agosto de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Santiago Felipe Mosquera, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1096

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1096.—Panamá, mayo 29 de 1944.

Candelario Medina, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Modelo la pena de noventa días de arresto por traficar con Can-Yack que le impuso el Corregidor del Barrio de Santa Ana en resolución fechada el 26 de abril de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Candelario Medina, de generales expresadas, la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

INDEMNIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución No. 165.—Panamá, 29 de Mayo de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Wladislaw Pobilego, polaco, mayor de edad, soltero, empleado como carpintero en la Zona del Canal, con residencia en Chilibre y portador de la Cédula de identidad Personal N° 9-952, solicita al Poder Ejecutivo, mediante memorial de Enero de este año, por el órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, se le pague la indemnización correspondiente a los daños sufridos en el lote de su propiedad No. 267 de la Sección "B" de Chilibre, al construir el Gobierno Nacional la Carretera Trans-Istmica;

Que el señor Pobilego ha comprobado con la Escritura Pública N° 2015, expedida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 31, folio 312, asiento 3169 de la Sección de Panamá, ser el dueño del referido inmueble;

Que los señores Samuel Barraza O., Oficial de Reclamos, Gastón Regis, Superintendente de la División A-I de la Sección de Caminos, en compañía del señor José Modelo, Corregidor de Chilibre, han informado que la finca del peticionario ha recibido los daños que a continuación se detallan y valoran:

Para la remoción de una casa y anexos	B. 550.00
6 mangos en producción a B. 5.00 cada uno	30.00
7 mangos (pequeños) a B. 2.50 cada uno	17.50
10 naranjos en producción a B. 5.00 cada uno	50.00
2 pomarrosas a 2.00 cada uno	4.00
6 limoneros a 5.00 cada uno	50.00
42 matas de piña a 0.10 cada una	4.20
1 mamón a 2.00	2.00
Para el traslado de la cerca del gallinero	30.00
Total	B. 717.70

Que el señor Generoso Isaza, Superintendente General de Caminos, Calles y Muelles, da su aprobación al informe rendido por los señores Barraza, Regis y Modelo y sugiere le sea reconocida al peticionario, la suma de setecientos diecisiete balboas con setenta centésimos por los daños sufridos en su finca, suma con la cual está conforme el señor Pobilego;

de la pena el 30 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 52

Entre los suscritos, a saber: Camilo de la Guardia Jr., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, que en lo sucesivo se llamará El Gobierno y la señora Raquel L. de Méndez, en su propio nombre, que en adelante se llamará La Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: La señora Raquel L. de Méndez da en arrendamiento al Gobierno Nacional el primer alto de una casa de su propiedad situada en La Palma, cabecera del distrito de Chepigana, para que en ella funcionen las oficinas de la Fiscalía, Defensoría de Oficio y la Notaría del Circuito del Darién.

Segundo: Los gastos de conservación y limpieza del inmueble serán de cargo de la Contratista, quien se obliga a mantenerlo en estado higiénico mientras dure el presente contrato.

Cuarto: El término de este contrato será de un año, a partir de la fecha de su aprobación por el Excmo. señor Presidente de la República.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República y del Contralor de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

La Contratista,

Raquel L. de Méndez.

El Contralor Gral. de la República,

Ricardo Marciag.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 27 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

Que el señor Manuel Icaza, Consejero Legal del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en su memorándum No. 15 de 3 de Mayo del presente año, dice lo siguiente: "A mi modo de ver, la apreciación hecha por los empleados encargados de la investigación, es correcta; y como la petición se ajusta a la Ley, soy de opinión que se le debe pagar la suma calculada de setecientos diecisiete balboas con setenta centésimos";

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada la solicitud en estudio y considera correcta la suma acordada como indemnización;

RESUELVE:

Conceder como indemnización por una sola vez, a favor del señor Wladislau, y a cargo del Tesoro Público, la suma de Setecientos Diecisiete Balboas con Setenta Centésimos (B. 717.70), para compensar los daños a que se refiere esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
JUN GALINDO.

RESOLUCION NUMERO 166

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución No. 166.—Panamá, Mayo 28 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Benicia Núñez Guerrero, panameña, mayor de edad, comerciante, de este vecindario, residente en la población de Taboga, de tránsito en esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 28-3592, por memorial fechado el 14 de Enero de 1944 y por el órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas ha solicitado al Poder Ejecutivo le sea pagada, por la ocupación de mil seiscientos diecisiete metros cuadrados con trescientos setenticinco centímetros cuadrados y por los daños materiales causados a su finca No. 11.132, ubicada en Chilibre, la suma de tres mil novecientos quince balboas, (B. 3.915.00) a consecuencia de la apertura de la Carretera Transísmica, llevada a efecto por el Gobierno Nacional;

Que la peticionaria ha comprobado plenamente ser la propietaria de la finca No. 11.132 con la copia de la Escritura No. 1328 de Noviembre 18 de 1937, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, al tomo 336, folio 402, asiento 1, el 24 de Noviembre de 1937, y de una casa ubicada en la misma, con la copia de la Escritura No. 2501 de 30 de Diciembre de 1941 de la misma Notaría e inscrita al Tomo 336, folio 402, asiento 2, del Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, según consta en el expediente;

Que según el informe y croquis de dicho terreno, confeccionados por los señores Blas Umberto D'Anello, Agrimensor Oficial y Alfredo Báez Noriega, Ingeniero de Campo de la Sección de Cons-

trucciones, a la mencionada señora se le han ocasionado los siguientes daños en su finca: destrucción de una casa de madera, con techo de zinc y piso de cemento; un horno para pan; se le quitó la cerca y postes de su propiedad; se le tumbaron 25 naranjos grandes; 22 chicos; 28 mangos grandes; 2 limoneros; 2 marañones; 3 nances y 2 matas de piña. Además le serán destruidas, por quedar dentro de los 30.48 metros establecidos por la ley vigente sobre esta materia para la construcción de la carretera, una casa de madera y techo de zinc con caballete de paja, que es donde vive en la actualidad dicha señora un escusado y baño con piso de concreto; una bodega de madera vieja para depósito y un volado con piso de concreto también;

Que el señor Generoso Isaza, Superintendente de la Sección de Construcción de Caminos, Calles y Muelles, por nota No. 93 de 27 de Marzo de 1944, aprueba los informes rendidos por los señores D'Anello y Báez Noriega, citados anteriormente y la hoja de reclamos confeccionada por los señores Licenciado Samuel Barraza O., Oficial de Reclamos y Enrique Arias, Ingeniero Divisionario, aceptada por el señor Licenciado Didacio Silvera, apoderado especial de la peticionaria, en la que detallan y valoran los daños en la siguiente forma:

1 casa de madera con techo de zinc	B. 1.000.00
1 casa de madera con techo de zinc	80.00
1 horno de cemento	350.00
1 escusado de madera y zinc	100.00
1 bodega y volado de madera y zinc	50400
25 naranjos en producción a B. 5.00 cada uno	125.00
22 naranjos chicos a B. 2.50 cada uno	55.00
28 mangos en producción a B. 0.00 cada uno	140.00
2 limoneros en producción a B. 5.00 cada uno	10.00
3 nances en producción a B. 1.00 cada uno	3.00
3 matas de piña a B. 0.15 cada una	0.45
1.616.75 m2 a B. 0.03 el metro . .	54.49
1 cerca cuyo valor total se estima en	160.00

TotalB. 2.847.94

Que el señor Bey Mario Arosemena, Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, por nota No. 228 de Marzo 28 de 1944, recomienda el pago de la indemnización solicitada, en los términos que se expresan anteriormente;

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada la solicitud en estudio y considera correcta la suma acordada como indemnización, pago que se efectuará una vez firmada y registrada en el Registro de la Propiedad, la escritura de traspaso a favor de la Nación, de la finca No. 11132, inscrita al Tomo 336, folio 402 de la Sección de Panamá;

RESUELVE:

Conceder como indemnización, por una sola vez, a favor de la señora Benicia Núñez de Guerrero y a cargo del Tesoro Público, la suma de Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Balboas con Noventa y Cuatro Centésimos, (B. 2.847.94) para compensar los daños a que se refiere esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

RESCINDESE CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 173

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución No. 173.—Panamá, 29 de Mayo de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, celebró con la señorita Eida Aranda M., costarricense, un Contrato sobre prestación de servicios como Obstétrica y Enfermera en el Hospital Amador Guerrero en la ciudad de Colón;

Que ambas partes contratantes han resuelto rescindir dicho Contrato;

Que el aparte c) de la cláusula 7ª de tal convenio estipula lo siguiente:

“Séptima: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes”

RESUELVE:

Declarar rescindido el Contrato No. 83 de 19 de Octubre del año de 1943, celebrado entre el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas y la señorita Eida Aranda M.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 107

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el Dr. Alberto Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero. El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Segundo. Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas

las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Sanubridad.

Tercero. El Contratista se obliga a contribuir al “Impuesto sobre la Renta” en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto. El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta balboas (B. 80.00).

Quinto. El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto. El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo imparta su aprobación; pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo. Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos, y siempre que éstos tengan carácter de gravedad, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo. En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno. Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

JUAN GALINDO

El Contratista,

Dr. Alberto Espinosa.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, mayo 29 de 1944.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

I N F O R M E

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1943.

Diciembre 6			
10431. Francisco Damián. Ord. 7393, trabajos efectuados para Salubridad	184.50	10449. Hasmo S. A. Ord. 10843. Material suministrado a Hacienda	54.00
10432. Jefe del Departamento de Educación Física. Para reembolsar a la caja menuda de las Organizaciones Disciplinarias los gastos efectuados desde el 1º de Septiembre al 28 de Noviembre del 43 (Educación) ..	48.22	10449. Hasmo S. A. Ord. 10839. Material suministrado a Gobierno y Justicia ..	132.98
10433. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo. Varios gastos efectuados por materiales y trabajos de los fondos para gastos menudos (Salubridad) ..	337.78	10449. Hasmo S. A. Ord. 10824. Material suministrado a Gobierno y Justicia ..	132.98
10434. Manuel A. Cupas. Viáticos que le corresponden como Auditor de la Contraloría General en misión oficial en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" durante 30 días, de Noviembre 9 a Diciembre 8 de 1943 (Educación)	75.00	10450. Cia. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 9884, 10077, 10220, 10171, 10953, 9972, 10639, 10362. Artículos suministrados a Hacienda	124.40
10435. Adolfo Fábrega. Por materiales y reparaciones hechas al carro N° 1458. (Gobierno y Justicia)	187.50	10450. Cia. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 9920, 9939, 10103. Artículos suministrados a Gobierno y Justicia	64.50
10436. Esteban Peralta. Transporte de material de construcción en la lancha "La Swan" (Salubridad)	118.50	10451. Cia. Industrial y Comercial S. A. Vapor suministrado a Planta Rectificadora de alcoholes durante 10 días de Octubre (Hacienda)	80.00
10437. Guillermo González Espino. Devolución de Nota de Depósito pagada al Banco Nacional el día 16 de Abril del 42 (Hacienda)	150.00	10452. The Star y Herald Co. Confección de trabajos a Oficina de Racionamiento (Hacienda)	110.00
10438. Sergia V. vda. de Cabeza. Devolución del valor de Nota de Depósitos Especiales entregada con carácter devolutivo para responder del buen manejo de cantina N° 115, ubicada en Pto. Obaldía (Hacienda) ..	15.00	10453. The Panama Coca Cola Bottling Co. Devolución de suma pagada de mas en Liquidación de importación, por faltar 24 galones de "concentrado para bebidas gaseosas" (Hacienda)	23.56
10439. Ludovina Campodónico de Boyd (Ends. a Jeremías de León). Valor de depósitos que ampararon funcionamiento de cantina en Las Sabanas, que fue cerrada el 31 de Octubre del 43 por orden de la Comisión Especial de cantina (Hacienda)	62.00	10454. Julio M. Ramirez. Ord. 10834, 1028, 10835. Trabajos ejecutados para Salubridad	132.90
10440. Emilio Monterrosa (Foto iris). Valor de 177 juegos de retratos para cédulas de identidad personal, tomadas en Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos (Gobierno y Justicia)	88.50	10455. Carlos E. Carrasquilla (Ends. a Banco Nacional). Suministro de 234 raciones a los presos detenidos en la Cárcel Pública de Las Tablas durante la 1 quincena de Noviembre del 43 (Gob. y Justicia)	81.90
10441. José Pasos Díaz. Valor subsistencia que reconoce la Sec. de Caminos como Ingeniero de Estudios, en Octubre del 43 (Salubridad)	17.25	10455. Carl Friese and Co. (Ends. a Banco Nacional). Por 8 pasajes de lancha concedidos a declarantes indígenas de Cricamola a Bocas del Toro y vice-versa (Gob. y Justicia)	81.90
10442. Isidro Salcedo. Valor de subsistencia que reconoce la Sección de Caminos como Cadenero, en Octubre del 43 (Salub.) ..	17.25	10455. Carl Friese y Cia. Endosado al Banco Nacional. Suministro de efectos al Resguardo Nacional de Bocas del Toro, para diversas comisiones. Hacienda	41.10
10443. Carlos C. Arosemena y otros. Compensaciones por daños y perjuicios ocasionados por el ejército de U. E. a varios residentes de Pacora y Pinogana (Hacienda)	760.00	10456. Banco Nacional de Panamá. Cobro 167913 de The Standard Register Co. de Dayton, Ohio, a cargo de Hacienda. Rentas Internas, por 16 bultos de formularios para recibos de inmuebles y suministrados sobre Ord. 2066. Hacienda	4.580.47
10444. Alumnos Becados por el Gobierno Nacional en la Universidad Nacional. Mes de Noviembre del 43	715.00	10457. International Import. Devolución de suma pagada por concepto de impuesto sobre mercancías que han sido vendidas en la Zona del Canal, según Res. 2486. Hacienda.	68.98
10445. Alumnos Becados en Colegios Secundarios. Mes de Diciembre del 43	5.530.00	10458. Wolf Karmelek. Suma a que ascienden los impuestos de importación pagados en exceso mediante liquidación de Aduana No. 16574. Hacienda	43.05
10446. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 3421. Suministro de material a Salubridad	246.50	10459. Yanci y Díaz Cia. Suma a que ascienden los impuestos de importación pagados demás mediante Liquidación de Aduana No. 16549, Res. 2543. Hacienda	24.43
10446. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 3455. Suministro de material a Salubridad	300.74	10460. Ezra Dabah y Cia. Suma a que ascienden los impuestos pagados demás, mediante liquidación de Aduana No. 15308, Res. 2548. Hacienda	16.91
10446. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 9781. Suministro de material a Salubridad	50.01	Diciembre 10	
10447. Casa Richa. Ord. 10789. Suministro de artículos a Gob. y Justicia	25.00	10461. El Corte Inglés, S. A. Valor de devolución de los derechos de importación pagados por mercaderías exportadas con destino a Curazao, Res. 2556. Hacienda	1.556.98
10447. Casa Richa. Ord. 10926. Suministro de artículos a Gob. y Justicia	153.00	10462. Juan Scifo. Fábrica Internacional de Bluebles. Ord. 10993. Trabajos efectuados para el Ministerio de Educación	80.00
10448. La Oficina Ideal. Ord. 10648. Artículos suministrados a Hacienda (Sección Contraloría)	5.10	10463. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete	
10448. La Oficina Ideal. Ord. 10947. Artículos suministrados a Gob. y Justicia ..	1.20		

del conocimiento TV No. 36-3 por transporte de Panamá a Chitré de 44 sillas de caoba embarcadas por el Almacén General del Gobierno consignadas a Primer Ciclo, Sección de Chitré, Educación.	33.00	10483. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Por reintegro de la suma pagada al Sr. Santiago Aguila, propietario de la Estación Internacional-Soná por suministro de gasolina, aceite y piezas de repuesto a los carros de Correos y Telecom. en Sept. del 43. Gob. y J.	210.76
10464. Guillermo E. Quijano. Ord. 9807. Material suministrado a Educación	8.85	10483. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Por reintegro de suma pagada a La Estrella de Panamá por anuncios insertados en dicho periódico en los meses de Agosto, Sept. y Oct. del 43. Gob. y Justicia	110.40
10465. La Oficina Ideal. Ord. 10929. Materiales suministrados a Educación	3.52	10483. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Por reintegro de la suma gastada por el Insp. Gral. del Telégrafo en los meses de Oct. y Nov. del 43. Gob. y Justicia	235.53
10466. La Oficina Moderna. J. L. Salas. suministrados a Educación.	6.00	10483. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Reintegro suma gastada en la reparación de carros del telégrafo. Gob. y Justicia	63.78
10467. P. C. Fernández y Cia. Ltda. Ord. 10997. Artículos suministrados a Educación	145.20	10483. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Reintegro sumas pagadas por la Direc. Gob. y Justicia	96.80
10468. Wallingford y Arango, S. A. Ord. 1181. Materiales suministrados a Salubridad	6.07	10483. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Reintegro de la suma pagada a la Cia. Editora Nal. por impresión de 500 folletos de "Clave y Contraseña" para correos y Telecomunicaciones. Gob. y Justicia	90.00
10469. Manuel A. Alzamora. Honorarios como perito nombrado para la reconstrucción de accidentes de tránsito ocurrido el 30 de enero de 1943 en lugar conocido Río Indio, jurisdicción de La Chorrera. G. y Justicia	17.50	10484. Glaster Baxter. Direct. Serv. Fomento Agrícola de Chiriquí. Gastos menudos durante los días comprendidos entre el 1º y el 18 de Nov. del 43. Agr. y Comer.	614.75
10470. Cia. Chiricana de Transportes Chiricanos. Endosado a Amalia de Zebede. Por conducir en nuestros carros de Panamá a David por orden del Ministerio de G. y Justicia a Berisimo Cedeño. G. y Justicia	10.00	10484. Glaster Baxter. Direct. Serv. Fomento Agrícola de Chiriquí. Gastos de viáticos durante los días comprendidos entre el 1º y el 18 de Nov. del 43. Agr. y Comer.	319.15
10471. Francisco Damián. Ord. 9949. Material suministrado a Hacienda	52.50	10485. Eduardo Taylor. Como indemnización reconocida por daños materiales ocasionados en sus fincas "La Fundadora" y "Callejón Seco" situados en Dto. de Boquete, con motivo contruc. carretera Boquete-Quiel. Salubridad	2.599.00
10472. Chiriquí Land Co. de Puerto Armuelles. Por 459.570 galones de agua suministradas a Nuevo Miramar del 15 de Agosto al 15 de Septiembre de 1943. Salubridad	137.87	10486. Martin Wunderlich Co. Alquiler de un Esclarificador Nº 7906 suministrado a Sec. Ing. de Caminos y Muelles durante un mes y 23 días, desde el 13 de Sept. al 5 de Nov. Salubridad	265.00
10473. Pan American Airways Inc. Pasaje extendido al Ing. Carlos A. Guardia de Panamá a David y regreso, de acuerdo nota del Mtro. de Salubridad.	20.25	10487. Carlos Cabeza L. Viáticos de regreso a Panamá, como Canciller del Consulado Gral. de Panamá en Kingston, Jamaica. Relaciones Exteriores	250.00
10474. Sergio Acosta. Servicios prestados a sus máquinas de oficina en Noviembre de 1943. A. y Comercio	44.10	10488. Gastos Menudos Ing. Sanitaria. Mes de Noviembre del 43	138.94
10475. Antonio Aparicio. Acarreo de 125 sacos de cemento de David a Remedios para uso Planta Electr. de Las Lajas, y acarreo de 9 rollos de alambre de cobre de Panamá a Remedios para Planta Las Lajas. Salubridad	76.00	10489. Forraje. Policía Nacional. 25,096.53	431.51
10476. Cardoze y Lindo S. A. Ord. 10249. materiales suministrados a Salubridad	28.00	10490. Modualdo Centella y Alicia Moscote. Viáticos durante cinco días en ciudad Colón en misión oficial en relación con Lotería Nal. de Beneficencia. Hacienda	50.00
10477. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete del conocimiento TV Nº 36-4 por transporte de Panamá a Chitré de 500 sacos de cemento embarcados por Almacén Gral. Gob. a consignación de Rafael Grajales. Direc. Agr. y Comercio	250.00	Diciembre 11	
10478. Cia. Naviera Laffarge S. A. Transporte a La Palma, Darién, de 21 tanques de aceite Diesel, consignados al señor César Candanedo, Inspector Sanitario, Salubridad	36.75	10491. Eduardo McCollough. Corrección de pruebas del Presupuesto Nacional correspondiente al Bienio Económico 1943-1944. Hacienda	100.00
10479. Enrique A. Jiménez. Embajador de Panamá en Washington, D. C. Gastos menudos de la Embajada de Panamá en Washington, D. C., Estados Unidos, de América en Diciembre del 43. Relaciones Exteriores	100.26	10492. Ernesto Jiménez Ends a Bco Nal. Ord. 1058, 1140, por 23,375 placas para vehículos	11.226.50
10480. Blus Umberto D'anello. Como anticipo para sufragar los gastos ocasionados en Insp. ordenada por Mtro. de Hacienda y Tesoro	60.00	10493. Sebastián Pinzón R. (Insp. Prov. de Educ. de Pesé) Para reembolsar a Caja Menuda de la Inspec. Prov. de Educ. Pesé para gastos efectuados del 6 de Agosto al 7 de Oct. del 43. Educ.	53.00
10481. Pan Pacific Construction Corporation. Ord. 9653. Camiones comprados por Salubridad	3.800.00	10494. Oficina del Censo. Gastos incurridos durante el mes de Nov. de 1943. Hacienda	34.80
10482. Intendente Gral. de la Pol. Nal. Gastos efectuados mediante el fondo de Gastos Menudos destinados al servicio de los Prisioneros de Guerra y sus custodias alojados en el Campo de "La Cabaña". Gob. y Justicia	197.20	10495. Ministerio de Educación. Para reembolsar a los fondos de la Caja Menuda del Mtro. de Educ. gastos efectuados del 30 de Oct. al 6 de Dic. del 43. Educ.	217.08
10482. Intendente Gral. de la Pol. Nal. Gastos efectuados mediante el fondo de Gastos Menudos destinados al servicio de los Prisioneros de Guerra y sus custodias alojados en el Campo de "La Cabaña". Gob. y Justicia	47.15	10496. Dirección de Correos y Telecom. Por reintegro de la suma pagada por el Administrador de Correos de Panamá durante los meses de Oct. y Sept. del 43. Gob. y Justicia	327.26
		10497. Inspector del Puerto de Colón.	

Para dar comienzo al Fondo Rotativo de Gastos Menudos de este despacho autorizado por el Sr. Mtro. de Hacienda y Contralor General. Hacienda	25.00	luminado eléctrico a población de Chepo en Noviembre del 43. Salubridad	300.00
10498. Alfonso Tejeira. (2do. Secretario de Agricultura y Comercio). Viáticos de viaje al interior de la Rep. durante los meses de Sept. Oct. y Nov. del 43, en misiones oficiales. Agr. y Comercio	145.00	10515. Almacén La Favorita. Ord. 10493. Suministro de calzado a chofer del Mtro. de Agr. y Comercio	10.00
10499. Fondo Rotativo-Sección Caminos. Gastos menudos efectuados por el Almacenista Dic. C. con el Fondo Rotativo que para estos fines tiene de Caminos y Muelles. Salubridad	230.85	10516. Icaza y Co. Ltd. Ord. 2499. Suministro de material a Agr. y Comercio	385.80
10500. Caja de Seguro Social. Para cubrir la cuota que corresponde al Gob. Nal. como patrón, por los descuentos de 4% para el Seg. Social efectuados a servidores públicos durante Nov. del 43. Hacienda	38.664.90	10517. All America Cables and Radio Inc. Servicios cablegráficos durante Mayo del 43 a Relaciones Exteriores	185.67
10501. Caja Seguro Social. Para pagar a la Caja de Seguro Social las artidas pendientes de pago que corresponden al Gob. Nal. como patrón s/ oficio 7-6 de Dic. 6 del 43, del Gerente de S. Social al Contr. Hacienda	928.39	10517. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico en Mayo del 43 a Relaciones Exteriores	348.70
10502. Sec. de Agric. e Industrias Agrícolas. Sobre peso pagado a la Pan-American Grace Airways Inc. consistente en tránsito de imagen invertida, marca Spencer, objetivo Zeiss, traído del Perú para Agr. y Comercio	30.40	10517. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico en Agosto del 43 a Relaciones Exteriores	198.66
10503. Jorge I. Barnett. Viáticos durante los viajes de inspección hechos a Plantas Eléctricas del Interior. Salubridad	32.50	10518. Diega Aizprúa. Servicios prestado en registro de las pasajeras llegadas al Pto. de Colón en Nov. del 43 Hacienda	25.00
10504. Dirección de Correos y Telecom. Gastos urgentes del servicio del Ramo de Correos y Telecom. correspondientes a gastos de Nov. del 43. Gob. y Justicia	129.25	10'19. Cia. Kito Chen S. A. Res. 2538. Devolución de rechos en exceso según liquidación N° 14980. Hacienda	6.17
10504. Dirección de Correos y Telecom. Gastos menudos y urgentes del servicio del Ramo de Correos que corresponden a Nov. del 43. Gob. y Justicia	163.24	10519. Cia Kito Chen S. A. Ord. 9683. Artículos suministrados a Gob. y J.	9.00
10505. Intendente Gral de Policía Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado a servio Cuerpo Policía Nal. Gob. y Justicia	200.03	10520. Confecciones El Arte. Ord. 9463. Artículos suministrados a Gob. y J.	396.00
10505. Intendente Gral de Policía Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado a servio Cuerpo Policía Nal. Gob. y Justicia	65.92	10521. Confecciones El Arte. Ord. 10517. Mercadería suministrada a Gob. y Justicia	20.00
10506. Sec. Consular y de Navas. Gastos con los fondos de caja chica de esta Oficina, durante los días 3 a 9 de Dic. del 43. Hacienda	174.46	10521. Hotel Santa Ana. Hospedaje y alimentación a los señores Higuatinguipilele y Yapiquilquica por orden del Mtro. de Gobierno y Justicia, en 4 días	24.00
10507. Bienvenida Gutiérrez vda. de Rodríguez. Auxilio Pecuniario a sus hijos menores, por muerte violenta de su esposo Antonio Rodríguez B. ex-Agente del Cuerpo de Pol. Nal. Gob. Justicia	780.00	10521. Hotel Santa Ana. Hospedaje y alimentación a los señores Plácido Romero y Francisco Garrido por orden del Mtro. de Gob. y Justicia en 4 días	24.00
10508. Juan M. Ramírez. Subsistencia durante el mes de Oct. del 43, como Inspect. Constr. Cárcel Colón. Salub.	62.00	10521. Hotel Santa Ana. Hospedaje y alimentación a los señores Charles Robinson y Ricardo Arango por 4 días por orden del Mtro. de Gobierno y Justicia	24.00
10508. Subsistencia durante 20 días del mes de Nov. del 43, como Inspect. Constr. Cárcel Colón. Salub.	40.00	10522. Ricardo A. Miró. Ord. 10325. Material suministrado a Gob. y Justicia	5.50
10509. Viáticos Sec. Ing. Sanitaria. Mes de Noviembre del 43	298.60	10522. Ricardo A. Miró. Ord. 10791. Material suministrado a Gob. y Justicia	11.00
10510. Alcides B. de Mendoza Lima. Trabajos de traducción del acta final Conferencia Mtros. y Directores de Educ. de Rep. Americanas del español al portugués, ordenados por Mtro. de Educ.	125.00	10523. Manuel Daines. Suministro de hielo para uso del Despacho de la Fiscalía del Primer Distrito Judicial, durante los meses de Oct. y Nov. del 43. Gob. y Justicia	3.00
10511. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica suministrada a las residencias de maestros de Esc. de Pto. Armuelles, durante el mes que terminó el 15 de Sept. del 43. Salubridad	33.50	10523. Manuel Daines. Suministro de hielo al Trib. Sup. del Primer Distrito Judicial en los meses de Oct. y Nov. del 43. Gob. y Justicia	9.00
10512. Cia. Naviera Laffarge S. A. Transporte de materiales de construcción a Darién, por cuenta del Mtro. de Salubridad	40.00	10524. Victor M. Moreno. Ord. 10098. Material suministrado a Gob. y Justicia	110.00
10513. Norberto Ramírez. Como indemnización por accidente de trabajo ocurrido en trabajos de reparación de Esc. Pub. de San Carlos el 2 de Abril del 43. Salubridad	1.164.80	10525. Ferreteria Tam. Ana Wong de Tam. Ord. 8725. Mercancías suministradas a Salubridad	123.20
10514. T. Gabriel Duque. Suministro a		10526. Cia. Panameña de Muebles S. A. Ord. 10774. Artículos suministrados a Agricultura y Comercio	366.00
		10526. Cia. Panameña de Muebles E. A. Ord. 10854. Artículos suministrados a Agricultura y Comercio	510.00
		10527. Rubén González Ends. a Juan E. E. Pérez. Por cemento acarreado en carro particular por autorización de la Contraloría Gral. a varias construcciones del Interior Salubridad	77.50
		10528. Union Oil Co. of California. Ord. 10283. Material suministrado a Salubridad	198.75
		10529. Cia. Panameña de Muebles S. A. Ord. 7240. Artículos suministrados a Gob. y Justicia	192.00
		10529. Cia. Panameña de Muebles S. A. Or. 10812. Materiales suministrados a Gob. y Justicia	36.00
		10530. Almacenes Martinz S. A. Ord. 10347. Materiales despachados a Gob. y J.	8.00
		10531. Viáticos Inspectores Telégrafo. Mes de Octubre del 43	104.05
		10532. Oficina de Racionamiento. Ord. 10564. Artículos suministrados a Gob. y J.	26.55
		10532. Oficina de Racionamiento. Ord. 10636. Artículos suministrados a Gob. y J.	27.50
		10533. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda.	

Por once comidas servidas a los señores que integraron el Jurado de conciencia en juicio seguido a José Isabel Medina, el 18 de Nov. del 43. Gob. y Justicia	43.85	10551. Aristides Sandoval. Valor de alquiler de un bote para servicio de Winche de Corita, colocado en Río Santa María durante 4 meses del 19 de Mayo al 31 de Agosto del 42. Salubridad	40.00
10533. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Por 11 almuerzos y 11 comidas servidas a los que integraron el Jurado de Conciencia en juicio seguido a José A. Saltarin el 25 de Noviembre del 43. Gob. y Justicia	93.25	10552. María Luisa de Latour. Alquiler de depósito, situado en la calle H N° 51 correspondiente al mes que venció el día 24 de Oct. del 43. Hacienda	300.00
10533. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Por 11 almuerzos servidos a los que integraron el Jurado de conciencia en juicio seguido a Winifred Sobers, el 29 de Oct. del 43. Gob. y Justicia	44.15	10553. Carlos Arturo Miró. Valor de alquiler de un local para ser usado como depósito de cemento durante Oct. del 43. Salubridad	25.00
10534. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 10332. Material eléctrico suministrado a Gob. y J.	4.80	10554. José Félix Espinosa. Alquiler de una casa de Bambito (Volcán) para ser usada por los trabajadores al servicio de la Sec. de Caminos en carretera del Boquete al Volcán en Oct. del 43. Salubridad	30.00
10535. Etelvina de Figueroa Ends a Banco Nacional. Por 1053 raciones suministradas a presos Cárcel Pública de esa ciudad, durante la 2ª quincena del mes de Nov. del 43. En Penonomé. Gob. y Justicia	421.20	10555. Manuel Montez D. Valor gastos de viáticos efectuados al servicio de Sec. de Camino sen Oct. del 43. Salubridad	30.95
10536. Roberto Lewis. Por mensualidad del mes de Diciembre de acuerdo con Res. 116, relativa a las pinturas decorativas para el aula máxima de la Esc. Normal Juan Demóstenes Arosemena. Salub.	150.00	10556. Juan Gratacos. Colección de objetos arqueológicos de la alfarería indígena precolombina encontrados en diversos cementerios del Dto. de Las Palmas, Prov de Veraguas. Ord. 11119, 11121, 11122, 11123. Educ.	163.50
10537. José M. Goytia Ends. a Banco Nal. Por suministro de alumbrado eléctrico en ciudad Santiago. Salubridad. Oct. del 43	1.622.62	10557. Arosemena Hnos. Ends. a Aquileo Rodríguez. Ord. 1361. Artículos suministrados a Sec. Caminos. Salubridad	120.00
10537. José M. Goytia Ends. a Banco Nal. Suministro de alumbrado eléctrico a oficinas y establecimientos públicos Nacionales en Santiago en Oct. del 43. Salubridad.	58.46	10558. Alvarado Hermanos. Ord. 1246. Materiales suministrados a Salub.	150.00
10538. Alejandro Arze T. Siembra de 2.010 estacas de nacer, en los predios de Calabazo a Corona, Prov. de Coclé, Dto. de San Carlos por Ing. Jefe de Caminos. Salubridad	201.20	10559. Mueblería La Europea, Ord. 1302. Artículos suministrados a Salub.	180.00
10539. Comisariato El Terraplén. Ord. 10297. Material suministrado a Gob. y J.	18.00	10559. Mueblería La Europea. Ord. 1309. Artículos suministrados a Salub.	180.00
10540. José Caride. Gasolina y aceite suministrada a Gob. y Just.	15.75	10560. Mueblería El Esfuerzo (Victor Moreno C.) Ord. 11005, 11006, muebles suministrados a Gob. y Justicia	69.00
10540. José Caride. Gasolina y aceite suministrada a Gob. y Justicia	9.90	10561. Ciro A. Quintero. Transporte marítimo de 595 sacos de cemento de Panamá a Chitré en Motonave Colón, en Oct. 21 del 43. Salubridad	238.00
10541. Joseph N. Raymond. Ord. 11298. Suministro de material de mecánica a Sec. Ing. Sanitaria	1.749.92	10562. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 10583. Material eléctrico suministrado a Educación	6.00
10542. Simón Eliet. Revisión, corrección y preparación para su impresión de los Anales y Diario de Debates de la Asamblea Nacional de Panamá, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del 41. Gob. y Justicia	450.00	10563. Juan E. Pérez. Suministro de 2000 pies cuadrados de madera para los talleres de carpintería de Chitré y Los Santos. Educación	400.00
10543. Francisco Aued H. Alejandro de la Guardia. Manuel Palau B. Gastos de representación en Dic. del 43	2250.00	10564. Juvenal Sotillo. Construcción servicios sanitarios de las Escuelas de Monte Grande y La Sonadora, debidamente autorizado por Mtrio. de Educación	10.00
10544. Joaquín Fuster. Valor de 200 entradas suministradas al Mtrio. de Educ. para los alumnos de los colegios oficiales de la capital para cada uno de los recitales que dió en el Teatro Nal. los días 16 de Nov. y 6 de Dic. Educ.	120.00	10565. Cia. Para Servicios de Orfeina S. A. Ord. 10608, 10958. Artículos suministrados al Mtrio. de Educación	53.70
10545. Oficina Ideal. Ord. 10821. Artículos suministrados a Educ.	2.34	10566. Francisco Damián. Ord. 1201. Muebles suministrados a Salubridad	120.00
10546. Julio Arango N. Gastos de subsistencia efectuados duran el mes de Nov. del 43 en desempeño de sus funciones como Cupe-rintendente de Div. "B" Salubridad	16.50	10567. Virgilio E. Pinzón C. Ecónomo-Comisión Demarcadora Límites. Para reintegrar gastos efectuados por la comisión Demarcadora de Límites entre Panamá y C. Rica. Relaciones Exteriores	13.584.58
10547. Marco A. Robles. Viáticos en viaje a la Prov. de Los Santos en los días 26 al 29 de Nov. del 43. Salub.	20.00	10568. Mtrio. de Relaciones Exteriores. Para reintegrar la partida de Gastos Menudos de la Com. Permanente de Reclamos. Relac. Ext.	445.65
10548. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 1286, 1299. Materiales suministrados a Salubridad	455.00	10569. Embajada de Panamá en Washington D. C. Para pagar mensajes cablegráficos y conferencias telefónicas durante Oct. del 43. Relaciones Exteriores	104.44
10549. Isidro Salcedo. Valor de subsistencia que reconoce Sec. de Caminos como Cadenero a su servicio, en Sept. del 43. Salubridad	7.90	10570. Tesoro Nal. Almacén Gral. Gob. Ord. 7441. Material suministrado a Salubridad	6.00
10550. Guillermo Chong. Valor de subsistencia que reconoce la Sec. de Caminos como Cadenero a su servicio, en Oct. del 43. Salubridad	17.25	10570. Tesoro Nal. Almacén Gral. Gob. Ord. 3965. Materiales suministrados a Salubridad 4194, 4578, 5314, 7222, 7871, 7900, 7937, 1940, 8135, 8148, 8476, 8531, 8541	5.773.38
10550. Guillermo Chong. Valor de subsistencia que reconoce la Sec. de Caminos como Cadenero a su servicio, en Oct. del 43. Salubridad	7.90	10570. Tesoro Nal. Almacén Gral. Gob. Ord. 2420, 2771. Materiales suministrados a Salubridad	53.42
		10570. Tesoro Nal. Almacén Gral. Gob. Ord. 10081, 10604. Materiales suministrados a Agr. y Comercio	24.95

10570. Tesoro Nal. Almacén Gral. Gob. Ord. 10605. Materiales suministrados a Agricultura y Comercio	4.00	Gastos efectuados durante el mes de diciembre del 43 del fondo para gastos menudos. Gobierno y Justicia	196.15
10570. Tesoro Nal. Almacén Gral. Gob. Ord. 10280. Materiales suministrados a Agricultura y Comercio	60.00	10582. Secc. de Ing. de Caminos y Muelles. (David). Varios pagos efectuados con los Fondos Rotativos que para gastos menudos tiene ésta Div. E, durante la 2ª quincena de octubre del 43. Salubridad	242.89
10570. Tesoro Nal. Almacén Gral. Gob. Ord. 10624. Materiales suministrados a Educación	6.75	10583. Secc. de Ing. de Caminos y Muelles. (David). Varios pagos de materiales efectuados con los fondos Rotativos que para gastos menudos tiene esta Sec. durante la 1ª quincena de Nov. del 43. Salubridad	199.87
10570. Tesoro Nal. Almacén Gral. Gob. Ord. 10406. Materiales suministrados a Educación	400.00	10584. Luis Alberto Fábrega. Compra de la finca N° 968, ubicada en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas según escritura pública N° 1871. Salubridad	3.600.00
10570. Tesoro Nacional. Almacén General. Gobierno. Ord. 9174; materiales suministrados a Educación	130.00	10585. Inspector del Puerto de Panamá. Por gastos hechos al contado. Hacienda	58.00
10570. Tesoro Nacional. Almacén General. Gobierno. Ord. 10819; materiales suministrados a Educación	15.00	10586. David Trujillo. Por tres certificados de Crédito N° 5287; 10269; 14873; correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del 32. Hacienda	13.50
10570. Tesoro Nacional. Almacén General. Gobierno. Ord. 10536; 106106 10764; materiales suministrados a Educación	262.47	10587. Sánchez y Herrera Ltda. Ord. 10692; 9287; reconstrucción de máquina de escribir Underwood. Gob. y Just.	60.00
10571. Tesoro Nal. Sec. Construcciones. Ord. 1335; artículos suministrados a Salubridad	15.00	10588. Silvio Meléndez. Inspector de Educación de Darién. Reembolso a la caja menuda por gastos efectuados en Sept. y Oct. del 43. Educación	22.00
10572. Sec. de Agricultura e Industrias Agric. Gastos menudos correspondientes al mes de noviembre de 143. (del 22 al 30) Agricultura y Comercio	278.79	10589. Amon. Gral. de Transportes y Talleres (Alfredo Arango). Materiales comprados para uso de esta Sección. Salubridad	152.16
10573. Rosario Cárdenas (Caja Menuda) Para reintegrar a caja menuda de la Contraloría General los gastos efectuados del 1º de diciembre al 11 de diciembre del 43. Hacienda	55.55	10590. Arosemena Hermanos. Ord. 11254; artículos suministrados a Director Div. Anti-Tuberculosis en Panamá (Amadeo Vicente Mastellari. Salubridad	570.00
10574. Horace S. Eakins. Viáticos como experto veterinario enviado por el gobierno de los Estados Unidos de acuerdo con el contrato, desde el 1 al 31 de diciembre del 43. Agric. y Comercio	186.00	10591. Carlos A. Clement. Gastos de alimentación y hospedaje, efectuados por el suscrito, durante los meses de octubre y noviembre del 43. Salubridad	106.60
10575. Glaister Baxter Director Serv. Fomento Agric. de Chiriquí. Gastos de viáticos, durante los días comprendidos entre el 11 y el 30 de octubre del 43. Agric. y Comercio	192.00	10592. Alejandro González Revilla (Gobernador Prov. de Chiriquí). Viáticos correspondientes a las visitas oficiales practicadas a los distritos de la Provincia. Gobierno y Justicia	125.00
10576. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Reintegro suma gastada por Administrador Correos de Panamá en la 1ª quincena de Nov. del 43. Gobierno y Justicia	306.99	10593. Herrera y Franco S. A. Ord. 3928; 3929; 3930; 3931; 3932; artículos suministrados a Gob. y Justicia	23.386.80
10577. Intendente Gral. de Policía Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos menudos destinados al servicio de Intendencia Gral. de Policía Nacional. Gobierno y Justicia	25.10	10594. Intendente Gral. de Policía Nal. Gastos menudos efectuados para atender el pago de pasajes de detenidos y sus custodias. Gob. y Justicia	74.00
10578. Director de Correos y Telecomunicaciones. Anticipo de cinco mil (B. 5.000.00) balboas, que hace el Poder Ejecutivo a la Oficina Internacional de Transbordos de Panamá. Hacienda	5.000.00	10594. Intendente Gral. de Policía Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio Cuerpo Policía Nacional. Gobierno y Justicia	46.15
10579. Intendente Gral. de Policía Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinados al servicio Cuerpo Policía Nal. Gob. y Justicia	129.69	10594. Intendente Gral. de Policía Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio Cuerpo de Policía Nal. Gob. y Justicia	21.10
10579. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinados al servicio Cuerpo Policía Nal. Gobierno y Justicia	191.70	10594. Intendente Gral. de Policía Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinados al servicio Cuerpo de Policía Nal. Gobierno y Justicia	27.70
10579. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio Cuerpo Policía Nal. Gob. y Justicia	344.41	10595. Julio Vos. Ord. 12269; mercancías suministradas a Hacienda y Tesoro	6.467.50
10579. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio Cuerpo Policía Nal. Gob. y Justicia	189.47	10596. Gastos de Representación Sup. Magistrados Corte Suprema de Just. Mes de diciembre del 43	100.00
10579. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio de la Intendencia Gral. de Policía Nal. Gob. y Justicia	1.50	10597. Caja de Seguro Social. Cuota que corresponde al Gobierno Nacional por varios empleados de la Administración General de Aduanas, y Educación Física. Hacienda	40.74
10579. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio prisioneros de guerra y sus custodias alojados en el campo de La Cabana. Gobierno y Justicia	13.35	10598. Alumnos becados por Gobierno en Universidad Nacional. Mes de diciembre del 43	715.00
10580. Sección de Plantas Eléctricas. Gastos menudos efectuados por Sec. de Plantas Eléctricas. Salubridad	52.55	10599. Becados por Gobierno Nacional en el exterior. Enero, febrero, marzo del 44.	16.365.00
10581. Ministro de Gobierno y Justicia.		10600. Becados en el exterior. Agric. y Comercio	2.250.00
		10601. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio mensual al cuerpo de Bomberos de Panamá, cuenta corriente al mes de diciembre del 43. Gob. y Justicia	9.222.50

(Continuará)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

He comprado el establecimiento la cantina Capitolio antes La Palma a la señora Ana de la Torre de Alzamor por escritura N° 1003 del presente mes de la Notaría 1ª de este circuito.

Eufemia Romero de Chan.

Panamá, mayo 3 de 1944.
(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario ad-hoc del Recaudador General de Rentas Internas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en representación de la Nación, en la ejecución seguida contra los señores Carlos Constantino Arosemena, Dolores Herculita Arosemena, Herculita Dolores Arosemena, Delia Arosemena de Uribe y los herederos de Ernesto Arosemena, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintinueve (29) del presente mes de junio, entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, para que tenga lugar el primer remate de los bienes perseguidos en la ejecución seguida contra las personas arriba expresadas, los cuales se describen así:

"Finca Número 458, inscrita a Folios 102 del Tomo 12 de la Propiedad de la Sección de Panamá, constituida por la "Hacienda denominada "Nombre de Dios", con casa y corral, ubicada en el Valle de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Linderos: desde el punto en que se juntan las aguas del Río Cabuya y la quebrada de Mariana, por la cual lindando con el Bermejil var aguas arriba por toda la quebrada hasta el paso llamado El vaquero, que se halla a la parte arriba del camino real de Chepo y, desde dicho punto, en línea recta, a la cabecera de la quebrada El Coquillo, y por esta, aguas abajo, hasta su desembocadura a la parte arriba del baño de El Bermejil, en el río de Cabra; y por él, aguas arriba, lindando con la Hacienda de este nombre, hasta sus cabeceras; y de éstas, lindando con terrenos baldíos, por las montañas línea recta perpendicular a la que resultaría prolongando la dirección que tienen las aguas del río Cabuya en sus cabeceras, dirigiendo dicha línea recta hacia las montañas. Y del punto en que se cortan dichas dos líneas, prosiguen lindando con Tocumen por todo el río Cabuya hasta el punto en que se reúnen sus aguas con las de la quebrada Mariana, de donde empezaron. Medidas: cuatro mil hectáreas (4.000 hts.). Valor catastral: ochenta mil balboas (B. 80.000.00)". y

"Finca número 475, inscrita a Folios 160 del Tomo 11 de la Propiedad de la Sección de Panamá, que consiste en "terrenos denominados "Lotiezo y Sacramento", situados en Pacora, Distrito de Panamá. Linderos: Norte, en parte el río "Tataré", y por otra parte, los terrenos de la hacienda "Piñuela"; Sur, con los terrenos nombrados la "Albina"; Este, el río "Pacora", y Oeste, el río Cabra en su mayor parte, y el resto siguiendo las aguas que van a formar la "Ciénaga Honda". Medidas: cinco mil hectáreas (5.000 hts.). Valor catastral: cien mil balboas (B. 100.000.00)".

Las posturas podrán ser hechas por una o ambas fincas, pero serán admisibles siempre que cubran las dos terceras partes (2/3) del avalúo, previa la consignación del cinco por ciento (5%) del valor de cada finca. Las propuestas serán admitidas hasta la hora de las cuatro de la tarde, y de esta hora en adelante, las pujas y repujas.
Panamá, junio 5 de 1944.

VICTOR DE LA ROSA.
Céd. N° 47-2317.
Srio. Ad-hoc.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 11

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Carmen C. de Lombardo, solicita a título de compra un globo de terreno denominado "Nombre de Dios", situado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador Admor. de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé.—E. S. D.—Señor: Yo, Carmen C. de Lombardo, mujer, mayor de edad, casada, panameña, de oficios domésticos, natural y vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 6-120 solicito a usted muy respetuosamente, se me adjudique a ti-

tulo de plena propiedad por compra un globo de terreno denominado "Nombre de Dios", ubicado fuera de los egidos de esta población y con una capacidad superficial de ocho hectáreas cinco mil novecientos noventa y dos metros cuadrados (8 hts. 5.992 m. c.) cuyos linderos son los siguientes: Norte, Clorinda de León, Crescencio Ramos, quebrada La Chogorra y Antonio Sánchez; Sur, quebrada La Chogorra, Manuel Moreno y camino real que conduce de Penonomé a Chigore; Este, camino real que conduce de Penonomé a Chigore, y Oeste, quebrada La Chogorra y Clorinda de León. Esta solicitud la hago en virtud de lo establecido en el Art. 61 de la Ley 29 de 1925. Por tal motivo, acompaño el Plano e Informe jurado del Agrimensor Oficial que verificó la mensura; el comprobante de haber pagado en la Oficina de Hacienda del Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Penonomé la mitad del valor del terreno según lo establecido en el Art. 19 de la Ley 25 de 1938. El terreno en mención está totalmente cercado y cultivado con pasto artificial y árboles frutales desde más de 20 años. Para comprobar que con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros, me permito solicitar a usted se sirva citar al Despacho a su digno cargo a los señores Manuel Moreno, Crescencio Ramos, Antonio Sánchez, a quienes les hará las preguntas de rigor sobre el particular. Los señores testigos son además colindantes del terreno que solicito. También con el debido respeto solicito a usted se tenga a mi esposo Santos Lombardo, como representante legal para que firme todas las notificaciones del caso. Penonomé, mayo 26 de 1944.—(fda.) Carmen C. de Lombardo".

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de treinta días hábiles, hoy—primero de junio—de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

EMILIANO AROSEMENA,

El Srio. ad-hoc,

Pacifico George F.

Oficial de Tierras y Bosques.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que la señora Amy Regina Collins de Campbell ha solicitado a este Tribunal autorización judicial para cambiar su nombre, y ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Primero del Circuito,

E. S. D.

Yo, Amy Regina Collins de Campbell, conocida también como Amy Regina Dale de Collins, mujer, casada, modista, panameña, mayor de edad, vecina de Camp. Bierd, Zona del Canal y de tránsito por esta ciudad, a Ud. muy respetuosamente solicito se sirva, previa las formalidades de rigor, impartir la aprobación legal necesaria para poder cambiar mi nombre y usar en lo sucesivo Amy Regina Dale en vez de Amy Regina Collins. Hechos de mi acción: 1º Soy hija de Zedekiah Collins y Beatrice Stiebel, nacida en Gorgona, Zona del Canal, el día 27 de octubre de 1908, siendo inscrito mi nacimiento en el Tomo 5 respectivo, folio 416, asiento 811, en el Registro del Estado Civil. 2º Debido a la muerte de mi padre, poco tiempo después de mi nacimiento, mi señora madre celebró matrimonio con el señor Allan Dale, teniendo la suscrita entonces un año de edad, razón por la cual fui criada en el hogar conyugal de mi padrastro como hija del matrimonio, adoptando al efecto el apellido de "Dale", siéndome conocido durante toda mi vida como "Amy Regina Dale". 3º Como consecuencia de lo aseverado en el hecho anterior, todos los documentos, papeles, etc., relacionados con mi persona, excepción de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil, se encuentran en el nombre de "Amy Regina Dale" que ahora solicito la autorización legal para llevar. Para justificar el derecho que me asiste en lo que solicito, acompaño adjunto: un certificado de mi nacimiento, expedido por la Oficina de Registro Civil; y en dos (2) fojas útiles las declaraciones de Hazel V. Burrell, Allan Dale (mi padrastro), y Beatrice S. de Dale (mi madre), rendidas ante el mismo Juzgado, a su muy digno cargo. Fundo el derecho de mi solicitud en lo dispuesto por los artículos 100, 101, 102 y otros concordantes del Decreto Ejecutivo N° 17 del 11 de febrero de 1914. Ruego al señor Juez impartir a esta solicitud la tramitación de rigor. Para la debida representación legal de mis intereses en este asunto, confiero poder especial a favor del señor Pedro N. Rhodes, abogado, portador de la Cédula 11-31 y con oficina en la casa 6015 de la Avenida del Frente de esta ciudad. Colón,

mayo 29 de 1944. (fdo.) Amy Campbell.—Aceptado y Refrendado.—(fdo.) Pedro N. Rhodes”.

De conformidad con lo que dispone el artículo 102 del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un término de sesenta días hábiles, y copias de este mismo edicto se entregan a la interesada para su publicación.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, pone en conocimiento del público la solicitud hecha ante este Tribunal por la señora Victoria Alexandrina Gordon viuda de Patton, para que se le conceda autorización legal para cambiar su nombre, la cual dice así:

“Señor Juez Primero del Circuito.

E. S. D.

Yo, Victoria Alexandrina Gordon viuda de Patton, mujer, viuda, de oficios domésticos, panameña, con constancia de haber solicitado mi cédula de identidad personal en el libro 152, cupón 28, en la Alcaldía del Distrito, a usted muy respetuosamente solicito se sirva, previa las formalidades de rigor, impartir la aprobación legal necesaria para poder cambiar mi nombre y usar en lo sucesivo el de Victoria Alexandrina Stamp, en vez de Victoria Alexandrina Gordon.

Hechos de mi acción:

1° Soy hija de Henry Gordon con Sarah Williams, ambos difuntos, nacida en esta ciudad de Colón el día 15 de mayo de 1893.

2° Por razones de familia fui criada desde mi infancia en el hogar de mi padrino Daniel Stamp, hoy difunto.

3° Debido a lo mencionado en el hecho anterior, he sido considerada por la comunidad en general como hija de mi padrino Daniel Stamp, habiéndome al efecto adoptado el apellido de mi aludido padrino (Stamp); razón por la cual he sido conocida por el público desde mi infancia, niñez y hasta el presente con el nombre de Victoria Alexandrina Stamp.

4° Que como consecuencia de lo aseverado en los hechos anteriores, todos los documentos, papeles, etc., relacionados con mi persona, con excepción de mi certificado de bautismo y de nacimiento, se encuentran con el nombre que ahora solicito la autorización legal para llevar: Victoria Alexandrina Stamp.

Para justificar el derecho que me asiste en lo que solicito, acompaño: un certificado de mi nacimiento, extendido por la Oficina del Registro Civil; y, en tres (3) fojas útiles, las declaraciones de los testigos Rodrick Kentish, Miriam Washington y Samuel Ledgister, rendidas ante el mismo Juzgado, a su muy digno cargo. Fundo el derecho de mi solicitud en lo dispuesto por los artículos 106, 101, 102 y otros pertinentes del Decreto Ejecutivo (de la Secretaría de Gobierno y Justicia) N° 17 de 11 de febrero de 1914.

Puego al señor Juez impartir a esta solicitud la tramitación de rigor.

Para la representación debida de mis intereses en este asunto confiero poder suficiente a favor del señor Pedro N. Rhodes, abogado, portador de la Cédula de identidad personal N° 11-31 y con oficina en los altos de la casa 6013 de la Avenida del Frente de esta ciudad, Colón, mayo 8 de 1944. (fdo. Victoria Vda. de Patton.—Refrendado y aceptado: (fdo.) Pedro N. Rhodes”.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un término de sesenta días hábiles, y copias de este mismo edicto se entregan a la solicitante para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente emplaza a Carlos Martínez (a) Pelito de Gallina, varón, de 17 años de edad, panameño, vendedor de periódicos, vecino de esta ciudad, residente en la calle 20

Este, N° 12, cuarto 2, para que dentro del término de 30 días, mas la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le ha abierto en este Tribunal por el delito de hurto por auto de fecha 20 de marzo de 1944.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

La resolución de enjuiciamiento dice así:

“Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, marzo de mil novecientos cuarenticuatro.—Vistos: La señora Blanca Aurora Ledezma se presentó a la Oficina de la Policía Secreta Nacional el día 26 de Octubre de 1943 y refirió que la noche anterior, encontrándose ella en la cantina “La Conga”, en donde trabaja como salomera, sentada en una mesa en compañía de varias personas, se presentó un periodiquero y le propuso en venta un “Panamá-América” para lo cual le colocó el periódico sobre la cartera que tenía sobre la mesa y que al retirarse se llevó la cartera que contenía la suma de B. 22.00 en billetes americanos; 15 fichas de B. 0.20 cada una y dos fracciones de billetes 0470.—Agregó que ella no pudo identificar al muchacho que le hurtó pero que Nicolás Martínez que trabaja allí mismo en la cantina citada lo conoce y vio cuando se llevó su cartera.

“La Oficina citada le extendió una orden de captura y mediante ella pudo capturar al señor Nicolás Martínez el día 19 de Noviembre de 1943 a Carlos Martínez (a) Pelito de Gallina como la persona autora del delito denunciado.

“Abierta la investigación sumaria ante la Personería Segunda Municipal se llamó a declarar a la denunciante, se indagó al sindicado, se probó la preexistencia y propiedad del dinero hurtado, se practicaron todas las citas que resultaron tendientes a comprobar la responsabilidad del sindicado y por último se remitió el sumario a este tribunal con la solicitud de que se abra causa criminal contra el citado Martínez por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I del Título XIII del Libro II del Código Penal.

“Como la existencia del delito denunciado está debidamente establecida en los autos y contra el sindicado Carlos Martínez existe el testimonio de Nicolás Martínez, testigo presencial del hecho quien asegura que fué el sindicado el autor del hurto de la cartera de la señora Ledezma, testimonio éste que corrobora el dicho de la testigo Elida Vásquez, el procesamiento del sindicado Martínez se impone al tenor del artículo 2147 del Código Judicial.

“Por las razones que se dejan expuestas, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Luis Carlos Martínez Rodríguez o Carlos Martínez (a) Pelito de Gallina, varón de 17 años de edad, panameño, vendedor de periódicos, vecino de esta ciudad con residencia en la calle 20 Este N° 12, cuarto 2, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal y mantiene su detención.—Como el enjuiciado es menor de edad se le designa Curador y defensor al señor Ignacio Noli, Defensor de Oficio.—Disponen las partes del término de cinco días para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la Vista oral de la causa que tendrá lugar a partir de las tres de la tarde del día veintiocho de abril del año en curso.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—El Secretario, (fdo.) Daniel Céspedes A.”

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al encausado, y se excita a todos los habitantes de la República con la excepción que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar visible del tribunal, hoy 25 de Mayo de 1944, a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en ese órgano del Estado.

El Juez,

El Secretario,

GUSTAVO CASIS M.

(Segunda publicación)

Daniel Céspedes A.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes, 6 de Junio de 1944.

CUADRO No. 337 — ABRIL 15 DE 1944			
Endara Riba, S. A. Mantequilla. 300 bultos, de Buenos Aires, por	3.612	y perfume N° 5. 4 bultos, de Los Angeles, por Enrique Halphen Co. Harina de trigo. 200 bultos, de Nueva York, por	3.977 670
Endara Riba, S. A. Queso. 150 bultos, de Buenos Aires, por	794	Cia. Suavel de Helados y Leche, S. A. Vasos de papel. 70 bultos, de Nueva York, por	341
Endara Riba, S. A. Camarones secos. 5 bultos, de Nueva Orleans, por	528	Varela y Fong. Jabón de Octágono. 100 bultos, de Nueva York, por	465
Endara Riba, S. A. Peras y manzanas. 700 bultos, de Buenos Aires, por	2.051	Vilá Hermanos Ltda. Manzanas frescas. 270 bultos, de Valparaíso, por	665
Endara Riba, S. A. Peras y manzanas. 1467 bultos, de Buenos Aires, por	5.305	Vilá Hermanos Ltda. Manzanas frescas. 60 bultos, de Valparaíso, por	153
Cervecería Nacional, S. A. Malta. 626 bultos, de Nueva Orleans, por	4.685	Vilá Hermanos Ltda. Manzanas frescas. 270 bultos, de Valparaíso, por	665
Justo Arosemena. Cintas de seda para floristas. 3 bultos, por	139	Casa Ahfhu, S. A. Artículos esmaltados de hierro. 65 bultos, de Nueva Orleans, por	355
El Corte Inglés, S. A. Tela de algodón y dril de algodón y rayón, etc. 6 bultos, de Nueva York, por	1.975	Joaquín Ruiz Alvarez. Algodón absorbente, vendajes, gasas, etc. 39 bultos, de Nueva York, por	765
Kodak Panamá Ltda. Microscopio. 1 bulto, de Nueva York, por	283	Joaquín Ruiz Alvarez. Potes de vidrio. 30 bultos, de Nueva York, por	126
C. G. de Haseth Co. Linimento Minard. 20 bultos, de Nueva York, por	467	Joaquín Ruiz Alvarez. Compuestos Lydia Pinkham. 3 bultos, de Nueva Orleans, por	292
C. G. de Haseth Co. Líquido Campho Phenique. 2 bultos, de Nueva Orleans, por	53	Joaquín Ruiz Alvarez. Jarabes y cápsulas medicinales. 4 bultos, de Nueva Orleans, por	108
C. G. de Haseth Co. Jarabe Cheracol. 8 bultos, de Nueva Orleans, por	461	Joaquín Ruiz Alvarez. Cosméticos, gomina, brillantina para el cabello, etc. 5 bultos, de Nueva Orleans, por	156
C. G. de Haseth Co. Creolina. 20 bultos, de Nueva Orleans, por	666	Plomería de Arias. Uniones y grapas para manguera de plástica, etc. 9 bultos, de Los Angeles, por	316
Endara Riba, S. A. Mostaza preparada. 100 bultos, de Nueva Orleans, por	330	Mario Preciado y Cia. Ltda. Sobres de papel. 50 bultos, de Nueva York, por	330
Endara Riba, S. A. Té. 47 bultos, de Nueva Orleans, por	1.848	Mario Preciado y Cia. Ltda. Archivadores de cartón con guías alfabéticas. 1 bulto, de Nueva York, por	80
Endara Riba, S. A. Carne de cerdo y vacuno. 667 bultos, de Buenos Aires, por	7.262	Arias Rosario Hnos. Cia. Ltda. Muelles de cama de hierro, camitas. 36 bultos, de Nueva Orleans, por	510
Western Eléctrico Comunic. of Cuba. Equipo de cine sonoro y rep. 5 bultos, de Nueva Orleans, por	848	Suárez Márquez y Cia. Ltda. Jarabe Cheracol, tintura de opio, etc. 5 bultos, de Nueva Orleans, por	313
Endara Riba, S. Anónima. Carne de cerdo y vacuno. 453 bultos, de Buenos Aires, por	6.808	Froilán Arce. Partes y repuestos para autos. 10 bultos, de Nueva York, por	374
Julio Anzola, S. A. Harina de semilla de algodón. 287 bultos, de Barranquilla, por	361	Isabel de Mena. Efectos personales usados y menaje de casa. 7 bultos, de Los Angeles, por	500
C. González Revilla Hno. Agua de tocador. 19 bultos, de Nueva Orleans, por	377	Cardoze y Lindo. Bomba de agua para pozos, etc. 4 bultos, de Nueva York, por	790
Cia. Kito Chen. Gelatina. 50 bultos, de Nueva York, por	224	Cia. George See. Harina de trigo. 100 bultos, de Los Angeles, por	352
		Cardoze Lindo. Sección de Caminos. Repuestos para tractores. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	67
		Hasmo, S. A. Repuestos para autos. 6 bultos, de Nueva York, por	294
		Almacenes 25 Centavos. Cubiertos de hierro. 3 bultos, de Nueva Orleans, por	330
		Pan American Stand Brands Inc. Levaduras frescas y pastillas de levadura. 309 bultos, de Nueva York, por	2.431
		Pan American Stand Brands Inc. Levaduras frescas y material de propaganda. 143 bultos, de Nueva York, por	1.113
		Melecio A. de Lima. Desinfectantes de alquitrán. 2 bultos, de Nueva Orleans, por	250
		Almacenes 5 y 10 Centavos. Útiles eléctricos y lámparas flashlights. 5 bultos, de Nueva Orleans, por	736
		C. D. Calenkaris. Manzanas frescas. 600 bultos, de Nueva York, por	

CUADRO No. 338 — ABRIL 17 DE 1944

C. González Revilla Hno. Polvos faciales, cosmético, pasta, etc. 31 bultos, de Nueva York, por	789
Bernardo Dávalos Larrea. Sobres de papel. 9 bultos, de Nueva Orleans, por	158
Endara Riba, S. A. Lechugas, apio y papas. 310 bultos, de Los Angeles, por	1.182
C. González Revilla Hno. Bicarbonato de sodio y óxido de zinc. 30 bultos, de Nueva Orleans, por	162
De Lima Cia. Ltda. Jarabe Thiocolm Roche. 35 bultos, de Nueva Orleans, por	2.334
De Lima Cia. Ltda. Brillantina sólida Parami. polvo para la cara. 8 bultos, de Nueva Orleans, por	194
Cia. Elliot, S. A. Ovejas para cría. 25 bultos, de Guajira, por	75
Singer Sewing Machine Co. Máquinas de coser, pieza de máquina, etc. 4 bultos, de Nueva Orleans, por	1.759
I. L. Maduro Jr., S. A. Polvos de tocador	

tos, de Buenos Aires, por	2.178	Singer Sewing Machine Co. Máquinas de coser, aceite lubricante, etc. 279 bultos, de	
Leon Nahmad Co. Género de algodón blanco. 6 bultos, de Nueva York, por	3.326	Imprenta Hernández. Hojas para cubrir papel. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	95
León Nahmad Co. Género de seda artificial. 2 bultos, de Nueva York, por	1.011	Rockgas Carlos A. Muller. Partes para radios. 3 bultos, de Nueva Orleans, por	209
International Import Co. Cubiertas de rayón para almohadas, peine de celuloide, etc. 6 bultos, de Los Angeles, por	2.386	Singer Sewing Machine Co. máquinas de coser. 3 bultos, de Nueva York, por	683
Enrique Halphen Co. Mantequilla, quesos y extracto de tomate. 295 bultos, de Buenos Aires, por	3.748	Radio Pictures of Panamá Int. Material de anuncios y películas de cine. 3 bultos, de Nueva Yor, por	580
Hasmo, S. A. Repuestos para autos y camiones. 4 bultos, de Nueva York, por	118	National Cash Register Co. Partes para máquinas registradoras. 2 bultos, de Nueva York, Jos Cabassa. Aceite esmeralda, neutracid, 339	3.661
Alberto Lindo. Artículos de adornos de loza, etc. 7 bultos, de Nueva York, por	120	Mixture Buchley. 22 bultos, de Nueva York, Co. Eugenio Chan. Bombillas eléctricas. 40	425
Agencias Sears. Repuestos y accesorios para aparatos receptores de radio. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	361	Tropical Motors. Acetileno y oxígeno. 10 bultos, por	26
Agencias Sears. Tubos o válvulas para aparato de receptor de radio. 1 bulto, de Nueva Orleans, por			
I. L. Maduro Jr., S. A. Vestidos, sobrecamas, calzones de rayón, etc. 8 bultos, de Los Angeles, por			
Guillermo Villegas Fábrega. Muebles de madera. 11 bultos, de Puntarenas, C. R., por	2.395	Javier Morán, yoduro potasio, ácido ascórbico, etc., 11 bultos, de Nueva York, por	705
C. González Revilla Hno. Crema "Bella Aurora", alimentos para niños, etc. 49 bultos, de Los Angeles, por	780	Servicio de Lewis S. A., estuches de viaje, juguetes para niños, 13 bultos, de Nueva York, por	1.633
Endara Riba, S. A. Harina de trigo. 300 bultos, de Nueva Orleans, por	526	Contraloría Gral. de la República, piezas repuestos para máquina tabuladoras, 1 bulto, de Nueva York, por	219
Endara Riba, S. A. Pastas alimenticias. 120 bultos, de Nueva Orleans, por	978	Contraloría Gral. de la República, cintas para máquinas medir tiempo, 1 bulto, de Nueva York, por	372
Cia. Servicios Eléctricos, S. A. Barniz y papel de pescado. 7 bultos, de Nueva Orleans, por	250	Hospital Santo Tomás, salsa para spaghetti, 200 bultos, de Nueva York, por	1.660
Julio C. Contreras. Harina de trigo. 200 bultos, de Nueva York, por	1.37	Contraloría Gral. de la República, fichas impresas para máquinas tabuladoras, 45 bultos, de Nueva Orleans, por	1.053
Antonio Domínguez Hno. Género de algodón estampado. 5 bultos, de Nueva York, por	740	Sección Ingeniería Sanit. Acued. Penonomé, motores eléctricos verticales, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	266
Antonio Domínguez Hno. Género de algodón estampado. 6 bultos, de Nueva York, por	1.945	Sección Ingeniería Sanit. Acued. Penonomé, repuestos para motores eléctricos, 1 bulto de Nueva Orleans, por	16
Paramount Films, S. A. Material de anuncios. 2 bultos, de Nueva York, por	2.439	Enrique Halphen Co., lona, bolsas de tela de mano para señoras, 27 bultos, de Los Angeles, por	259
Casa Zaldo, S. A. Figuras para puertas de yeso, almanques, etc. 6 bultos, de Nueva Orleans, por	10	Fábrica Nacional de Calzado, loneta de algodón para forro de zapatos, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	398
Paramount Films, S. A. Películas de cine. 1 bulto, de Nueva York, por	680	Auto Service S. A., trozos de mangueras de caucho y algodón. 4 bultos, de Nueva Orleans, por	57
August Neuman. Frascos de vidrio ordinario. 206 bultos, de Nueva York, por	200	Luis F. Pérez, mostaza y vinagre de sidra, 21 bultos, de San Francisco, por	31
Farmacia Neuman. Pastillas de oruzuz, eucalipto y mentol. 5 bultos, de Nueva Orleans, por	523	Ferrocarril Nacional de Chiriquí, ladrillos refractarios, tierra refractaria, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	61
Cervecería Nacional, S. A. Equipaje y efectos personales. 2 bultos, de Nueva Orleans, por	158	Ferrocarril Nacional de Chiriquí, ladrillos refractarios, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	8
Javier Morán. Linimento Minard. 10 bultos, de Nueva York, por	1.000	Ferrocarril Nacional de Chiriquí, taladro eléctrico, sierra para taladro, 4 bultos, de Nueva York, por	100
García Ltda. Bolsas de papel parafinados. 200 bultos, de Nueva York, por	232	Ferrocarril Nacional de Chiriquí, ladrillos y tierra refractaria, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	43
Jesus y Domingo varela. Jabón Rinsó y de tocador. 175 bultos, de Nueva Orleans, por	1.201	Julio Vos, pintura líquida, prep. jabón limp. en polvo, etc., 276 bultos, de Nueva Orleans, por	1.093
C. González Revilla Hno. Frascos vacíos de vidrio ordinario. 234 bultos, de Nueva Orleans, por	894	Swift Co., alimentos para niños, 40 bultos, de Nueva Orleans, por	89
Wallingford y Arango, S. A. Repuestos para camiones. 3 bultos, de Nueva York, por	703	Swift Co., pepinos, encurtidos, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	36
Horna Hnos. Brillantina líquida y sólida "Parami", etc. 27 bultos, de Nueva Orleans, por	78	Swift Co., jamón endiabado, 400 bultos, de Nueva Orleans, por	1.372
C. y Pascual. Peras frescas. 100 bultos, de Buenos Aires, por	506	Swift Co., salchichas y pasta de jamón, 950 bultos, de Nueva Orleans, por	5.112
Panagiotis Perea. Harina de trigo. 200 bultos, de Nueva York, por	206	Swift Co., salsa de tomate, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	175
Cia. Hípica Nacional. Carbón mineral. 1/4 tonelada, por	740	Swift Co., empegauo impermeable, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	20
Jarrín Cia. Ltda. Transformadores, alambres eléctricos, etc. 12 bultos, de Nueva Orleans, por	5	Swift Co., chile con carne, 225 bultos, de Nueva Orleans, por	850
Otis Elevator Co. Cables de acero. 2 bultos, de Nueva York, por	2.589	Compañía Panameña de Alimentos Lácteos S. A., turbina de vapor usada, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	4.018
	55	Casa Chen, leche evaporada, 199 bultos,	

CUADRO NUMERO 339—ABRIL 18 DE 1944.

de Nueva Orleans, por	901	para camas, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	608
Aristides Romero, cebollas, 150 bultos, de Nueva Orleans, por	457	Casa Chial S. A., camarones secos, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	528
Nathaniel Lombardo Vega, quemador klein para jabonería, caldera etc., 8 bultos, de Salina Cruz, por	433	Ramón Suazo, máquinas para cortar comestibles, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	524
Servicios Autos Omphroys, alambrado cable y accesorios para autos, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	465	Agencias Lumina, artículos y lámparas eléctricas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	209
Servicios Autos Omphroys, alambrado cable y accesorios para autos, 11 bultos, de Nueva Orleans, por	368	Esteban García A. Harina de trigo, 300 bultos, de Nueva York, por	1.110
Servicios Autos Omphroys, accesorios de autos, 1 bulto, de Nueva York, por	122	Esteban García A. baterías eléctricas para linternas de mano, 14 bultos, de Nueva Orleans, por	273
Servicios Auto Omphroys, brochas, aceite lubricante, cinta freno, etc., 46 bultos, de Nueva York, por	4.079	Fidanque Hnos. y Hijos, auto Odsmobile usado, 1 bulto, de Nueva York, por	1.576
Servicios Autos Omphroys, alambre de cable y accesorios para autos, 15 bultos de Nueva Orleans, por	1.476	Cía. Panameña de Aceites S. A., aceite para la fab. de jabón, 6 bultos, de Nueva York, por	705
Fábrica Nacional de Fósforos, fósforos amorfos, rodamina, 16 bultos, de Nueva Orleans, por	1.020	Novedades Antonio S. A., artículos para el tocador, 1 bulto, de Nueva York, por	129
Cía. Internacional S. A., elixir bobitin, jarabe bobitin, etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	333	Ezra Dabah Co., manta cruda de algodón, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	750
Chung Yet Sun, vaquillones negras, 3 bultos de Buenos Aires, por	3.089	Ezra Dabah Co., zarazas de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	859
Swift Co., gelatina, 5 bultos, de Nueva York, por	889	Ezra Dabah Co., cinturones de cuero para hombres, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	569
Swift Co., jamones ahumados y tocino, 40 bultos, de Nueva York, por	1.251	Wolf Karmalek, candados, 3 bultos, de Buenos Aires, por	481
Swift Co., queso, 809 bultos, de Nueva York, por	5.935	CUADRO NUMERO 340 DE 18 DE ABRIL DE 1944.	
Swift Co., tocino, jamones ahumados, 492 bultos, de Nueva York, por	7.110	Almacenes Martinz S. A., acero de refuerzo en barras, 1250 bultos, de Nueva Orleans, por	5.248
Swift Co., jabón en escamas, 10 bultos, de Nueva York, por	200	Almacenes Martinz S. A., láminas de caña prensada, 375 bultos, de Nueva Orleans, por	1.650
Swift y Co., colas de puerco salada, 10 bultos, de Nueva York, por	58	Almacenes Martinz S. A., ladrillos de vidrio insulux, 250 bultos, de Nueva Orleans, por	1.034
Swift Co., jamones ahumados, 5 bultos, de Nueva York, por	190	Almacenes Martinz S. A., colorante para cemento, colores de tierra seco, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	815
Casa Ahfu S. A., materiales eléctricos, 5 bultos, de Nueva York, por	75	Samuel Freidman Inc., gorras militares, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	650
Casa Ahfu S. A., jabón palmolive, 40 bultos, de Nueva York, por	322	National Matress Factory, tejidos de algodón estampado, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	387
Aristides Romero, levadura en polvo, 125 bultos, de Nueva York, por	378	Abraham Ezra Saveny, tejidos de seda artificial, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	1.882
Karl Holzer, harina de trigo, 400 bultos, de Nueva York, por	1.520	Fábrica Nacional de Colchones, género de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	501
Casa Chen, harina de trigo, 1.267 bultos, de Nueva Orleans, por	4.485	Abood y Ghitis, carrizos, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	265
Octavio Valencia, materiales de hierro fábrica de baulas, 24 bultos, de Nueva York, por	1.477	Almacenes 5 y 10, tónico para cabello y vaselina, 34 bultos, de Nueva York, por	212
Santa Iglesia Catedral, cirios (velas), 10 bultos, de Buenaventura, por	770	Cía. Servicios eléctricos, accesorios eléctricos, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	76
Imprenta de la Academia, papel de periódicos, 84 bultos, de Nueva York, por	2.069	Agencias Pan Americanas S. A., repuestos para camiones de carga, 12 bultos, de Nueva York, por	1.526
Salomón Acoca, medias para señoras, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	345	Cardoze y Lindo, repuestos para tractor y para motor generador, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	290
Salomón Acoca, sombreros de fieltro para señoras, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	240	Cardoze y Lindo, repuestos para tractores, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	844
Ministerio de Hacienda y Tesoro, llantas de caucho, cámara aire auto, 90 bultos, de Nueva Orleans, por	1.767	Cardoze y Lindo, Secc. caminos, repuesto motor generador diesel, para planta eléctrica, etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por	149
Kardonsky Ghitis, vestidos algodón, batas, vestidos rayón, etc., 3 bultos, de Nueva York, por	1.381	Cardoze y Lindo, Secc. caminos, repuesto para motores diesel y para tractores, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	845
Alberto Azrak, telas de rayón, 3 bultos, de Nueva York, por	2.007	Cía. Avila S. A., harina de trigo, 100 bultos, de Los Angeles, por	352
Alberto Azrak, telas de rayón, 3 bultos, de Nueva York, por	2.042	August W. Neuman, tabletas y ungüentos medicinales, 1 bulto, de Los Angeles, por	384
Julio C. Contreras, pilas eléctricas secas para flashlight, 20 bultos, de Nueva Orleans, por	273	A. Fastlich, cortinas venecianas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	231
F. E. Escoffery, bacalao, 500 bultos, de Nueva York, por	8.226	Wiznitzer Bros, ropa interior, manteles de algodón y ropa interior de rayón, 2 bultos, de Nueva York, por	1.603
Cía. Editora Nacional S. A., papel para periódicos, 43 bultos, de Nueva York, por	1.475	Stanley G. Irving, patos, pollos congelados, etc., 7 bultos, de Buenos Aires, por	111
Casa Chial S. A., harina de trigo, 100 bultos, de Los Angeles, por	352	Stanley G. Irving, lenguas ovinas, pate pavo, etc., 30 bultos, de Buenos Aires, por	192
Endara Riba S. A., tallarines y salsa de hongos, 63 bultos, de Nueva Orleans, por	203	Onésimo y Sánchez, zapatos de cuero u otro material, 10 bultos, de Los Angeles, por	677
Marcelino Riera, alfombras, linóleo para pisos, 48 bultos, de Nueva Orleans, por	22	Fco. J. Morales, cemento, 5.000 bultos, de Nueva Orleans, por	3.200
A. Domínguez Hno., género de algodón, 2 bultos, de Nueva York, por	843	Miranda Hnos. Co., tejidos de rayón y algodón, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	3.609
José Menéndez, revista Bohemia, 42 bultos, de Habana, por	525	Farmacia Internacional S. A., tabletas y ungüentos medicinales, 2 bultos, de Los Angeles, por	483
Panamá Furniture Co., resortes de hierro			

